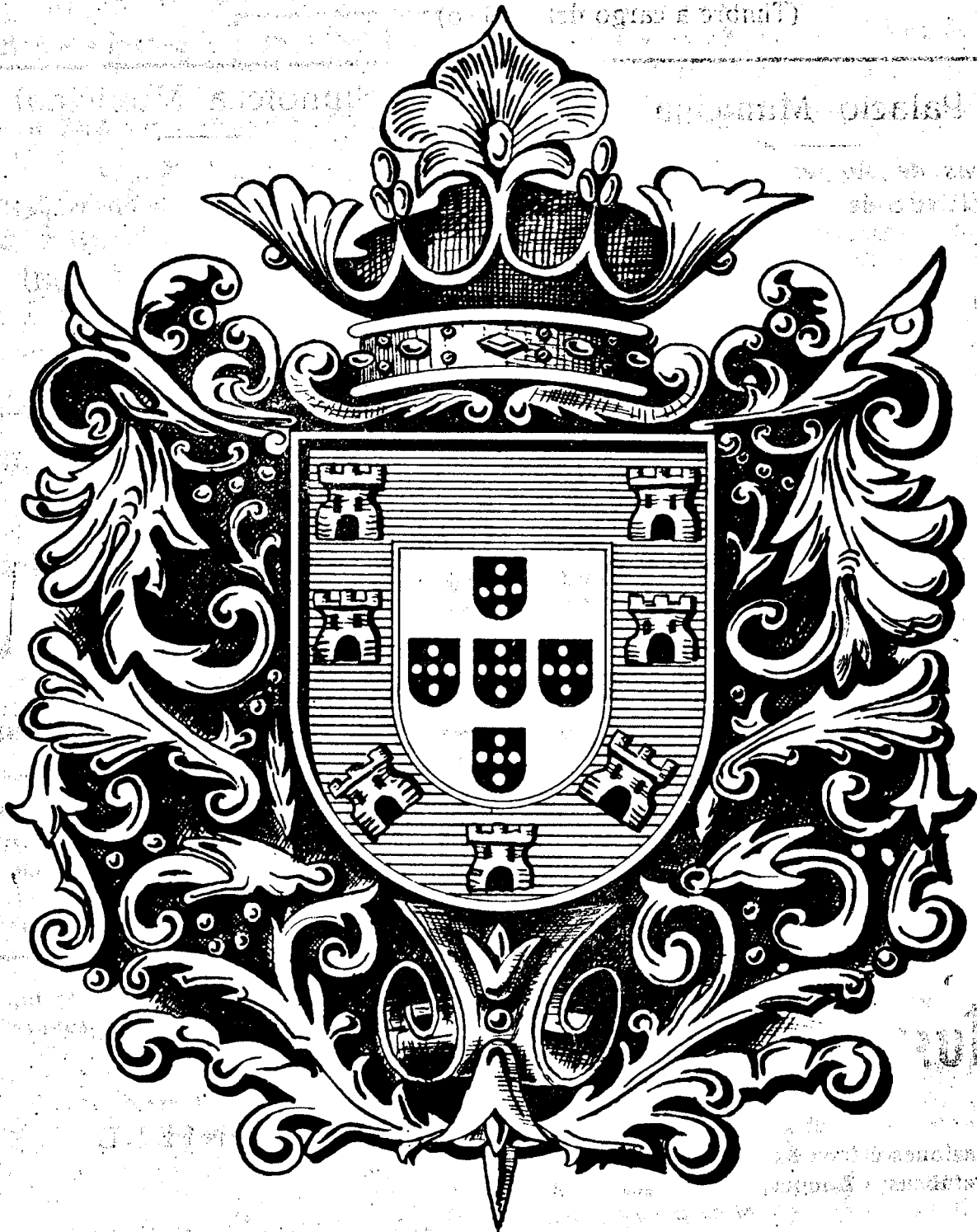


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XLIII

Número 2.172

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1968

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA,

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los Jueves

**DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958**

23 de Mayo 1968

276

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

#### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

#### HACE SABER

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por doña Carmen Velasco Salas, Viuda de Espí, permiso para instalar un Garaje sin taller, en la Barriada de Villa Jovita, calle Lope de Vega, esquina a la de Pérez Galdós, local anteriormente destinado a Fábrica de Lejía y Taller.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 16 de Mayo de 1968.

Firmado: José Zurrón Rodríguez.

277

### Negociado 6.º (Cementerio)

#### AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que a partir de la publicación de este aviso en el

Boletín Oficial de la Ciudad, se concede un plazo de TREINTA días, para que todos aquellos que se encuentren al descubierto del pago de los quinientos correspondientes, vencidos por ocupación de nichos, actualicen su situación, haciendo saber que una vez pasado dicho plazo sin cumplir aquel requisito, los restos que se encuentran en aquellos serán exhumados y depositados en el Osario general.

Ceuta 20 de Mayo de 1968.

El Alcalde,  
José Zurrón Rodríguez.

278

#### EDICTO

El Alcalde de esta ciudad

#### HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don José Soto Muñoz, permiso para ampliar el negocio de Granja Avícola, Nuestra Señora de Africa, sita en la Carretera de la Almadraba, Curva de Amaya, instalando en la misma una industria de Conservación y preparación de pescados congelados.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 21 de Mayo de 1968.

Firmado: José Zurrón,

**BANDO****El Alcalde de esta ciudad****HACE SABER:**

Que por este Ilustre Ayuntamiento, y en colaboración con la Autoridad Militar y Jefatura de Sanidad Civil, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se han emprendido una nueva CAMPAÑA DE DESRATIZACION.

La experiencia de campañas anteriores habrá trascendido a gran parte del vecindario, habiendo podido comprobar sus beneficiosos efectos por el resultado obtenido. Pero para que sea duradera su eficacia es imprescindible la colaboración de la población en lo que a limpieza se refiere, especialmente con los restos y desperdicios de comidas. Sin efectuar campaña alguna, el número de ratas está regulado por la cantidad de alimentos a su alcance. Si estos se depositan en recipientes cerrados a prueba de animales y llegan aislados hasta el vertedero y las calles se encuentran libres de restos alimenticios; si en los solares y patios de las casas no se tiran restos alimenticios por las ventanas de las viviendas, procurando que por los sumideros sólo salgan los productos líquidos sin que vayan acompañados de restos alimenticios (evitar alimentos a las ratas de alcantarilla), se habrán dado un paso importantísimo en su eliminación y, el subsiguiente ataque quedará más limitado y simplificado.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer:

1.º—Queda prohibido el dejar abandonados ó descubiertos los cubos de basuras en la calle.

2.º—El verter las basuras en la vía pública ó lugares en donde pueda servir de comedero a estos roedores (patios, solares, huertas, establos, etcétera.

3.º—Se recomienda que todos los desperdicios de las casas y residuos líquidos que van a los sumideros y alcantarillados, no vayan acompañados de restos sólidos comestibles que puedan ser aprovechados por estos roedores.

En los lugares en que sea necesario, el Ayuntamiento dotará de los medios adecuados provisionales para conseguir dicho fin, según los casos y circunstancias en que vivan sus moradores.

Una vez finalizada la campaña lo más minuciosa posible en toda la población, quedará un servicio permanente dependiente del Laboratorio Municipal de Higiene, en donde se denunciarán los posibles brotes en cuanto aparezcan, esperando de todo el

vecindario la máxima cooperación en beneficio de la Salud Pública y bienestar de todos.

Estas medidas iniciales serán acompañadas con el intento de ir paulatinamente mejorando el Servicio de Limpieza hasta lograr la eliminación de tan peligrosos roedores y mantener lo más limpia posible la población con los medios a nuestro alcance.

Y por último, por los Agentes de mi Autoridad y servicios especiales, se vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en bien general, castigándose a los infractores con multas de 500 pesetas la primera vez, que irán duplicando en caso de reincidencia, haciéndose público el nombre en este último caso.

Se espera la máxima cooperación de todos y cuantas sugerencias, en bien general, puedan ser hechas al propio servicio en el Laboratorio Municipal de Higiene, esperando de la cultura y civismo de la población no tener que emplear medidas coercitivas, por el propio convencimiento general del bien que se persigue.

En Ceuta, a 21 de Mayo de 1968.

El Alcalde,

Firmado: José Zurrón Rodríguez.

**Delegación del Gobierno****CIRCULAR**

Dispuesta por la Superioridad la Vacunación Obligatoria contra la RABIA en todos los perros existentes en esta Ciudad, de acuerdo con las normas para la Campaña del año actual, se dispone lo siguiente:

1.º—Como medida de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las que establece el Reglamento, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de Rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el Censo canino, prohibiendo la circulación de los perros sin bozal.

b) El sacrificio de los perros vagabundos se realizará en cámaras de gas, y de no existir estas, mediante inyección de éter anésteico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinados a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénicas Sanitarias.

d) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no

ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios Titulares, aplicando a los gatos de más de seis meses de edad 3 c. c. de Neurovacuna, y proveyéndolos de medalla numerada de vacunación en el collar.

2.º)—La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses y se dispondrá de forma que la totalidad de los animales mayores de seis meses queden inmunizados el 15 de Julio próximo.

3.º)—A partir de la fecha de la terminación oficial de la Campaña de Vacunación Antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado o tarjeta sanitaria oficial de vacunación, serán recogidos como vagabundos por los Servicios Municipales y sacrificados, como anteriormente se expone, si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños; en el caso de su reclamación serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los que abonarán, por los derechos de vacunación, la Tarifa consignada en los respectivos Colegios Provinciales de Veterinarios, sin perjuicio de la sanción a que se hallan hecho acreedores.

Desde la referida fecha la circulación de los perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del Certificado o Tarjeta Sanitaria Canina en regla, cumplida la vacunación oficial. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con el oportuno Certificado, expedido con fecha inferior a un año o la Tarjeta Sanitaria.

Una vez finalizado este período oficial de vacunación solo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que, por imposibilidad material, no hayan sido vacunados con anterioridad.

4.º)—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros, la cantidad de 40 pesetas por perro tratado en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos; cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la que señala la Tarifa Oficial de honorarios por visita que tenga establecida el Colegio Oficial de Veterinarios respectivos.

5.º)—No tendrán validez otros certificados de vacunación antirrábica o Tarjetas Sanitarias Caninas que las oficiales que distribuyan los Colegios Veterinarios.

6.º)—La medalla, modelo único para toda la vida del perro acreditativa de hallarse censado el mismo, se colocará, fijada con remaches, en el collar

del animal y se ajustará a las siguientes características:

a) Estará confeccionada en chapa metálica esmaltada en rojo, de forma rectangular de 4 x 2 centímetros.

b) Como inscripción figurarán en la medalla: LUCHA ANTIRRABICA - CENSO CANINO y dos espacios para reseñar las siglas de O. P. de la Provincia y número del nomenclato provincial del término en el primero, y en el segundo el número de orden que le corresponde al perro.

c) Dicha medalla será distribuida a los Veterinarios Titulares por el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia.

Los propietarios de los perros que pasado el plazo señalado no los hubieran presentado para la vacunación serán sancionados por la Delegación del Gobierno o por la Jefatura Provincial de Ganadería.

7.º)—La vacunación se efectuará durante todos los días hábiles, desde las 9 a las 12 horas.

Lo que se hace publico para general conocimiento y cumplimiento.

El Delegado del Gobierno.

281

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

#### ELECCION DE COMISIONADOS

No habiéndose celebrado la elección de Comisionados de las Juntas —3/62. O. Menor de Comestibles.—5/90—Servicios de Crédito no Bancario.—6/60. Comercio de Cereales, Harinas y Piensos 18/01 Pesca y explotaciones especiales, en los plazos y formas reglamentarios, ésta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 14 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios, de Impuesto Industrial, procederá a designarlos de oficio, mediante sorteo que se celebrará en la Administración de Tributos de ésta Delegación de Hacienda, el día TREINTA del presente mes de MAYO.

Lo que se hace público para conocimiento de los componentes de la Junta, los cuales podrán asistir al Acto del sorteo.

Ceuta 21 de Mayo de 1968.

El Delegado de Hacienda,  
Ilegible.

## Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda. - Madrid

**ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS AFECTADOS POR EL POLIGONO «AVENIDA DE AFRICA» PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS JUSTIPRECIOS FIJADOS POR LA COMISION CENTRAL DE URBANISMO.**

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono «Avenida de Africa», sito en el término municipal de Ceuta, a las 10 de la mañana del día 20 de Junio próximo, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de los justiprecios aprobados por la Orden del Ministerio de la Vivienda de 28 de Junio de 1966. Caso de que en el día señalado no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Subdelegación del Ministerio de la Vivienda en Ceuta, o en la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid, teléfono 234.97.10.—Madrid, 7 de Mayo de 1968.—El Director Gerente: Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada en el sumario que bajo el número 41/68 sobre abandono de familia se instruye en este Juzgado, Francisca López Lozano, natural de Puente Genil, de 43 años, casada, y domiciliada últimamente en Ceuta, calle General Franco, número 6 y en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión por haberse así acordado en Auto de procesamiento de fecha 14 del actual dictado en el referido sumario apercibiéndole que si no lo verifica será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades de

todo orden y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la procesada ingresándola en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

José Villar.

José Fernández.

284

## EDICTO

Por la presente se cita a la testigo Fatima Mohamed Mohamed, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día veinticuatro de Junio próximo y hora las diez, comparezca ante la Il.ª Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, para que asista al juicio oral acordado en la causa 120 de 1967, por Robo, contra Abdelaci Hamadi Urriagli.

Ceuta 15 de Mayo de 1968.

El Magistrado Juez,  
José Villar.

El Secretario Judicial,  
P. S.  
José Fernández.

285

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 306 de 1968, sobre hurto ha mandado citar a Abdelkader Mohamed Hamed, de 30 años, casado, sin profesión, hijo de Mohamed y Fatima, natural y vecino de Tetuán, para que el próximo día veintinueve del actual mayo a las doce-quince horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

286

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Venta de pisos en edificio a construir en la calle Calvo Sotelo, con vuelta a Plaza XXV Años de Paz y calle García.

El proyecto comprende de 70 viviendas, compuesta de 4 dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Pago en 12 años, con cuota mensual moderada.

Se admiten proposiciones hasta las 13 horas del día 6 del próximo mes de Junio.

Informes en el Negociado 3.º, de 6 a 8 de la tarde, exclusivamente, donde se facilitarán planos, cuadros de amortización, modelo de solicitud y cuanta información se precise.

Ceuta 22 de Mayo de 1968.

El Alcalde,  
José Zurrón Rodríguez.

287

Se anuncia subasta para enajenación de 15 locales para oficinas o análogos, en primera planta, en edificio a construir en calle Calvo Sotelo, con vuelta a Plaza XXV Años de Paz y calle García.

Local Núm.	Superficie construída	Precio m2	Tipo de licitación
1	35,15	4.000,—	140.600,—
2	44,61	»	178.440,—
3	43,96	»	175.840,—
4	41,04	»	164.160,—
5	27,15	»	108.600,—
6	56,87	»	227.480,—
7	27,86	»	111.440,—
8	59,03	»	236.120,—
9	35,15	»	140.600,—
10	53,56	»	214.240,—
11	50,76	»	203.040,—
12	45,25	»	181.000,—
13	54,69	»	218.760,—
14	27,75	»	111.000,—
15	40,15	»	160.600,—

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación, reintegrada con póliza municipal de 100 pesetas.

Admisión de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 6 del próximo mes de Junio.

Apertura de las mismas: Al día siguiente, hábil.

Pago: 12 años, mediante cuota de entrada y cuota mensual moderada.

Informes en el Negociado 3.º, de 6 a 8 de la tarde, exclusivamente, donde se facilitarán planos, cuadro de amortización, modelo de proposición y cuanta información se precise.

Ceuta, 22 de de Mayo 1968.

El Alcalde,  
José Zurrón Rodríguez.

288

Se anuncia subasta para enajenación de 6 locales comerciales, en planta baja, en edificio a construir en calle Calvo Sotelo, con vuelta a Plaza XXV Años de Paz y calle García.

Local Núm.	Superficie construída	Precio m2	Tipo de licitación
1	128,88	4.500,00	579.960,00
2	21,35	»	96.075,00
3	23,91	»	107.595,00
4	143,66	»	646.470,00
5	95,29	»	428.805,00
6	54,43	»	244.935,00

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación reintegrada con póliza municipal de 100 pesetas.

Admisión de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 6 de Junio próximo.

Apertura de las mismas: Al día siguiente, hábil.

Forma de pago: En 12 años, mediante cuota de entrada y cuota mensual moderada.

Informes en el Negociado 3.º, de 6 a 8 de la tarde, exclusivamente, donde se facilitarán planos, cuadros de amortización, modelo de proposición y cuanta información se precise.

Ceuta, 22 de Mayo de 1968.

El Alcalde,  
José Zurrón Rodríguez.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

**MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43**



A  
H  
O  
R  
R  
E

## OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



1919

El Ayuntamiento de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, y de acuerdo con el Consejo de Regidores, ha acordado publicar en el Boletín Oficial de Ceuta, el siguiente bando de convocatoria para el concurso de obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, en la zona comprendida entre las calles de San Juan y San Pedro, y entre las calles de San Juan y San Pedro, con un presupuesto de 1.000.000 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

AYUNTAMIENTO DE CEUTA